

ACTA DE REUNIÓN DEL EQUIPO DOCENTE RESULTADO DE LA EVALUACIÓN INICIAL DE NUEVO ALUMNADO

Curso escolar					
Fecha		Hora de inicio		Hora de finalización	

Asistentes
(Apellidos, Nombre)

En _____,
siendo las _____ horas del día ____ de _____ de _____,
se reúne el Equipo de Docente del grupo _____, del nivel _____, de la
etapa de _____, con los asistentes al margen relacionados, con el fin
de recoger los **resultados de la evaluación inicial del alumno/a**
_____ en relación a su **nivel de
competencia curricular**.

NIVEL DE COMPETENCIA CURRICULAR RESULTANTE DE LA EVALUACIÓN INICIAL DEL ALUMNO/A

LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	MATEMÁTICAS
CONOCIMIENTO DEL MEDIO	INGLÉS
RELIGIÓN	ALTERNATIVA
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	EDUCACIÓN FÍSICA

En base al nivel de competencia curricular señalado tras la aplicación de las correspondientes pruebas de evaluación inicial, **el equipo docente considera que el alumno/a cuenta con un desfase curricular superior a un ciclo** que requiere la adopción de la medida de inclusión individualizada de **incorporación a un curso por debajo de su edad** por su incorporación tardía al sistema educativo.

La adopción de esta medida **será fundamental para** que el alumno/a pueda **contar con un proceso de enseñanza y aprendizaje más ajustado a su Nivel de Competencia Curricular**, establecido mediante la utilización de pruebas de evaluación inicial desarrolladas por todos los docentes que imparten distintas áreas al alumno/a que se ha incorporado recientemente.

Asistentes (Apellidos, Nombre)	MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA A NIVEL INDIVIDUALIZADO QUE EL EQUIPO DOCENTE CONSIDERA ADOPTAR PARA DAR RESPUESTA AL ALUMNO/A
	Para dar respuesta a las características individuales del alumno/a se considera se considera necesario adoptar como medida de inclusión educativa a nivel individual las recogidas en el artículo 8.4. del Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha: e) La escolarización por debajo del curso que le corresponde por edad para alumnado que se incorpora de forma tardía al sistema educativo español y que así lo precise. La adopción de esta medida queda recogida también en el artículo 29.2. del Decreto 81/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, “cuando exista un desfase en su nivel de competencia curricular de un ciclo o más” y en el artículo 31.2. del Decreto 82/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Secundaria Obligatoria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, “cuando exista un nivel de competencia curricular de dos o más cursos”.
	OBSERVACIONES
	DECISIONES ADOPTADAS En base a las aportaciones recogidas de todos los asistentes, el conjunto de profesores/as del equipo docente, coordinados por el tutor/a, COMUNICA LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA EVALUACIÓN INICIAL DEL NIVEL CURRICULAR DEL CITADO ALUMNO/A, acordando solicitar la adopción de la medida de INCORPORACIÓN A UN CURSO POR DEBAJO DE LA EDAD.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las _____ horas de la fecha abajo indicada.

En _____, a _____ de _____ de _____

Firmado
El/La Tutor/a:

DILIGENCIAS